



## INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

<b>Jefatura del Departamento/Servicio:</b>	<b>Num. Expediente:</b> GRANATULA2024/291
<b>Objeto del contrato: Suministro para la ejecución del Proyecto museográfico, ilustración y fotografía, diseño grafico y comunicacional y dirección de obra del Centro de Recepción turística e Interpretación Espartero, en Granátula de Calatrava (Ciudad Real). PROYECTO y PCAP: tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado.</b>	<b>Tipo de contrato</b> Suministro

De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Esta Alcaldía vista la necesidad de contratar el suministro objeto de contrato, propone, al órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granátula de Calatrava competente, la celebración del contrato de **Suministro para la ejecución del Proyecto museográfico, ilustración y fotografía, diseño grafico y comunicacional y dirección de obra del Centro de Recepción turística e Interpretación Espartero, en Granátula de Calatrava (Ciudad Real).**

### 1. Objeto del Contrato.

Suministro para la ejecución del Proyecto museográfico, ilustración y fotografía, diseño grafico y comunicacional y dirección de obra del Centro de Recepción turística e Interpretación Espartero, en Granátula de Calatrava (Ciudad Real), como espacio cultural. .

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y los umbrales establecidos para cada procedimiento de contratación y tipo de contrato.

### 2. Importe estimado (IVA excluido).

Sesenta y tres mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta centimos de euro (63.962,50 euros)

### 3. Importe estimado (IVA incluido).

Setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y dos centimos de euros. (77.394,62 euros)

### 4. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

Centro de Recepción turística e Interpretación Casa de Espartero de la Localidad.

**5. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.**

Constatada la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Administración, resulta imprescindible la concurrencia de una empresa para el **Suministro para la ejecución del Proyecto museográfico, ilustración y fotografía, diseño gráfico y comunicacional y dirección de obra del Centro de Recepción turística e Interpretación Espartero, en Granátula de Calatrava (Ciudad Real)**, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017.

**6. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada**

Fabricación y montaje, iluminación, pintura paredes, textos, imágenes, artes finales,  
Duración estimada: 3 meses

**7. Gasto subvencionado. Indicar la subvención.**

Este gasto está parcialmente subvencionado por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, dentro del Plan Estratégico de Fondos Leader.

**8. Procedimiento de selección del contratista que se propone.**

Abierto simplificado.

**9. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.**

El valor estimado del contrato.

**10. Lotes que se proponen, en su caso.**

Ninguno

**11. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana empresa.**

Ninguno

**12. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.**

La dirección facultativa de la ejecución.

**13. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).**

Ninguna

En Granátula de Calatrava, a 10 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Félix Herrera Carneros.